 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<b>GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> FO-JU/CO-003
	<b>CONTRATOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</b>	<b>PAGINA:</b> 1

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Grupo de Química Ambiental y Computacional
<b>FECHA:</b>	Enero de 2026

### **1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, FACTICOS, TÉCNICO, FINANCIERO, SOCIAL Y AMBIENTAL**

Que la Universidad de Cartagena, siendo una Institución de Educación Superior, y autonomía universitaria contemplado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de su misión y visión en la formación de ciudadanos líderes de nuestra sociedad, que comprendan el poder transformador de la educación y la investigación en el siglo XXI, la Vicerrectoría de Investigaciones mediante la implementación del plan de Desarrollo Estratégico Hacia una Universidad Transformadora y Humanista periodo 2022 – 2026, ha definido como línea de estrategia la Investigación, innovación y gestión del conocimiento.


Que la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Cartagena, en cumplimiento del plan de desarrollo 2022 – 2026, con el objetivo de implementar su línea de estrategia, reitera su compromiso educativo, expresado desde la investigación científica, y la implementación de impulsar los procesos de formación de docentes y estudiantes en las actividades de la ciencia, tecnología e innovación y creación artística que apunten a la excelencia y la consolidación de la investigación en el entorno regional, nacional e internacional, y así cumplir con su logro misional de una educación pública con calidad.

Que la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Cartagena, desea permear en la formación de los estudiantes (pregrado y postgrado) y profesionales, a partir de la vinculación de estos a los proyectos de investigación financiados por la Universidad de Cartagena y agentes externos, que desean generar un impacto social a través de la implementación ciencia, tecnología e innovación.

En desarrollo de lo previsto en los artículos 18 y 19 del Acuerdo No. 04 del 20 de abril de 2018, Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena, atendiendo al principio de planeación contractual, la División de Contratos procede a la elaboración de los estudios previos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026 "Hacia una Universidad Transformadora y Humanista" y sus diferentes líneas estratégicas, mediante las cuales se establecen los lineamientos necesarios para analizar la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación requerida por la Universidad, los cuales tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección de contratistas.

De Conformidad con el Manual de contratación, los estudios de conveniencia y oportunidad deberán contener como mínimo los siguientes aspectos: fecha, Identificación de la Unidad Administrativa o Académica que requiere la contratación, fundamentos Jurídicos, Facticos que la justifican, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, el objeto a contratar, si es necesario el alcance del mismo, obligaciones, plazo, lugar de ejecución.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

	<b>GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> FO-JU/CO-003
	<b>CONTRATOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</b>	<b>PAGINA:</b> 2

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Cartagena, en ejercicio de sus funciones misionales y mediante la Resolución No. 00188 de 2024, dio apertura a la Segunda Convocatoria para la formulación de proyectos de investigación. Esta convocatoria tiene como propósito fundamental contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y alinearse con las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS).

En este marco competitivo, el Grupo de Investigación en Química Ambiental y Computacional fue seleccionado mediante la Resolución N° 01865 de 2024, avalando su idoneidad científica para la ejecución de proyectos de alto impacto regional.

Para materializar los compromisos adquiridos en el Acta de Compromiso N° 015-2024, se requiere ejecutar el proyecto denominado "Contaminantes ambientales e indicadores del estado de salud en peces comerciales de la Ciénaga de la Virgen: Perspectiva de seguridad alimentaria para Cartagena".


La naturaleza de este estudio exige el desarrollo de actividades técnicas especializadas que incluyen el monitoreo en campo, la evaluación de matrices ambientales y el análisis de indicadores de salud en fauna ictícola. Actualmente, el grupo de investigación requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la vinculación de un profesional idóneo que garantice la recolección de datos fidedignos y el análisis técnico necesario para determinar los riesgos a la seguridad alimentaria.

Se hace indispensable la contratación de servicios profesionales de un(a) Ingeniero(a) Ambiental. Este perfil es estrictamente necesario dado que el proyecto involucra la evaluación de contaminantes en un ecosistema complejo (Ciénaga de la Virgen). El profesional deberá poseer las competencias para realizar muestreos ambientales, interpretar dinámicas de contaminación y apoyar las actividades investigativas que soporten los resultados del proyecto.


La presente contratación se encuentra plenamente amparada financiera y legalmente en los recursos asignados en el Acta de Compromiso N° 015-2024. Dicho instrumento contempla los rubros necesarios para la vinculación de personal de apoyo, garantizando así la viabilidad de la ejecución del plan de trabajo sin afectar el equilibrio económico del proyecto.

La contratación solicitada es procedente y necesaria para dar cumplimiento a los objetivos científicos pactados con la Universidad, asegurando que los resultados sobre la seguridad alimentaria en Cartagena sean entregados con el rigor técnico y en los tiempos estipulados en la convocatoria.


<b>3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>3.1 OBJETO</b>	Prestación de Servicios como Profesional de la Ingeniera Ambiental para realizar las actividades establecidas en el Acta de Compromiso No. 015-2024, de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Cartagena.
<b>3.2 ALCANCE DEL OBJETO</b>	Realizar actividades académicas y de laboratorio de tipo ambiental para el desarrollo de trabajos de investigación en ejecución del Grupo de Química Ambiental y Computacional.

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p align="center"><b>GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> FO-JU/CO-003</p>
	<p align="center"><b>CONTRATOS</b></p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 03</p>
	<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</b></p>	<p><b>PAGINA:</b> 3</p>


<p><b>3.3. ESPECIFICACIONES</b></p>	<p>un(a) Ingeniero(a) Ambiental.</p>
<p><b>3.4. OBLIGACIONES:</b></p>	<p>GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas. 2. Actuar sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia. 3. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 4. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto y aceptado. 5. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Universidad de Cartagena. 6. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. 7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación. 8. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. 9. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con</p>

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<b>GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> FO-JU/CO-003
	<b>CONTRATOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</b>	<b>PAGINA:</b> 4

	<p>el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 11. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 12. El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos a los que hubiere lugar. 13. Reiterando la importancia de conocer la Política de Responsabilidad Social y Política Ambiental de la Universidad de Cartagena, el contratista se obliga a consultar las mismas mediante el link <a href="https://unicartagena.edu.co/normativa/normativa-de-la-entidad/politicas-lineamientos-y-manuales/politicas-institucionales?start=0">https://unicartagena.edu.co/normativa/normativa-de-la-entidad/politicas-lineamientos-y-manuales/politicas-institucionales?start=0</a></p> <p>ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la recolección y el procesamiento técnico de las muestras ambientales necesarias para el desarrollo del proyecto.</li> <li>2. Apoyar la organización logística y operativa de las actividades estipuladas en el cronograma de trabajo.</li> <li>3. Llevar a cabo la socialización de documentos e información relevante con las comunidades del área de influencia.</li> <li>4. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el director del grupo de investigación.</li> <li>5. Asumir el pago de los impuestos nacionales, departamentales y distritales que se generen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.</li> <li>6. Informar oportunamente a la supervisión cualquier cambio de domicilio o datos de contacto.</li> <li>7. Afiliarse y realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.</li> </ol>
<b>3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Un (1) mes, contados a partir del 1 al 28 de febrero de 2026.
<b>3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	La contratista debe ejecutar sus actividades en los laboratorios del Grupo de Química Ambiental y Computacional, en la Facultad de Ciencias Farmacéuticas. Universidad de Cartagena
<b>4. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:</b>	El valor estimado del contrato se deriva de rubros del presupuesto de la Universidad de Cartagena para el año 2026. La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad previo, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad.

	<b>GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> FO-JU/CO-003
	<b>CONTRATOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</b>	<b>PAGINA:</b> 5

<b>5. VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	Valor: Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4.800.000), forma de pago: Un (1) pago mensual por valor de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4.800.000). Previa certificación de satisfacción por parte del director de grupo.
<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTA A LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda expresamente entre las partes que la responsabilidad del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —incluidos los subsistemas de pensiones, salud y riesgos laborales— recaerá exclusivamente sobre el CONTRATISTA, quien deberá afiliarse y realizar los aportes de manera directa y oportuna durante toda la vigencia del presente contrato. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que cumple con las obligaciones legales en materia de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y se compromete a mantener dicha afiliación activa y vigente, así como a suministrar los soportes requeridos por el CONTRATANTE cuando este lo solicite. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento contractual, lo que podrá dar lugar al no trámite de las cuentas de cobro, la terminación anticipada del contrato y demás consecuencias jurídicas que se deriven, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar
<b>6. GARANTÍAS:</b>	Por la modalidad y forma de pago, no se requiere la constitución de garantías.
<b>7. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:</b>	<p><b>7.1 Riesgos que asume el contratista:</b> Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.</p> <p><b>7.2 Riesgos que asume la Universidad:</b> La entidad asume exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación: Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos pactados en el contrato.</p>
<b>8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Contratación Directa.
<b>9. SUPERVISION Y COORDINACION</b>	La supervisión y coordinación del contrato será ejercida por el Prof. Jesús Olivero Verbel, director o tutor del grupo de investigaciones de Química Ambiental y Computacional de la Universidad de Cartagena.

	<b>GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> FO-JU/CO-003
	<b>CONTRATOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</b>	<b>PAGINA:</b> 6

<b>10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO</b>	Es primordial para la Universidad de Cartagena en la ejecución del proyecto presentado, contar con personal profesional y experiencia, para la correcta ejecución de las actividades del grupo por lo cual es conveniente suscribir el contrato con Alix González Mancera, el cual se ejecutará y se desarrollará de acuerdo con las normas legales y vigentes en Colombia.
<b>NOMBRE:</b> PROF. JESÚS OLIVERO VERBEL  <b>CARGO:</b> DIRECTOR GRUPO DE QUÍMICA AMBIENTAL Y COMPUTACIONAL.	<b>FIRMA:</b> 